

**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA**

Asambleas Provinciales

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y 107 del Estatuto del Partido, convocan a las personas que son delegados(as) cantonales electos a la Asamblea Provincial, y a los Representantes Provinciales de los Movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud, a la celebración de las **Asambleas Provinciales** que se llevarán a cabo el **sábado 28 o domingo 29 de agosto de año 2021, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m., en segunda convocatoria. En el caso de la Asamblea Provincial de Guanacaste, esta se realizará únicamente el día domingo 29 de agosto del año 2021, en las horas indicadas en la convocatoria.**

La Asamblea Provincial elegirá:

- a) Elegir a la Asamblea Nacional los diez delegados territoriales que establece el Código Electoral para cada provincia, por medio del sistema de cociente y residuo mayor. Deberá respetarse el principio de paridad y participación de juventud contemplados en el Código Electoral y este Estatuto.
- b) Elegir por el sistema de cociente y residuo mayor a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial y la Fiscalía respectiva. La Presidencia se designará al primer lugar de la papeleta con mayor votación y así sucesivamente para asignar a los restantes puestos propietarios (Presidencia, Secretaría y Tesorería) y suplentes (Vicepresidencia, Sub Secretaría y Sub Tesorería).

Elección de Representantes del Régimen Municipal.

Asimismo, se convocan a los representantes cantonales designados a la escogencia de las representaciones provinciales del Régimen Municipal que integrarán la Asamblea Nacional. Dicha elección se llevará a cabo el **sábado 28 o domingo 29 de agosto de año 2021, a las 1:00 p.m., en primera convocatoria o a las 2:00 p.m., en segunda convocatoria.**

Ambos procesos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Electoral, Estatuto, Reglamento para la Organización, Dirección y Vigilancia de las Asambleas Provinciales, Lineamientos para la elección de representantes del Régimen Municipal, los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, así como cualquier otro acuerdo que emita el Tribunal de Elecciones Internas.

Estas elecciones, también tendrán las siguientes disposiciones:

- a) Las personas que resulten electas, en los procesos electorales internos aquí mencionados, ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, a partir de acreditación emitida por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del TSE.
- b) El reglamento, lineamientos, avisos, comunicados, directrices, formularios de inscripción de papeletas, costos de inscripción, sedes y cualquier otra información adicional para el proceso están, a disposición de las y los interesados, en el sitio web www.plndigital.com.
- c) Las y los gestores deberán realizar la inscripción únicamente en línea de papeletas y candidaturas en las fechas señaladas en esta convocatoria.
- d) **La inscripción de papeletas y candidaturas será únicamente en línea**. Podrá hacerla la persona acreditada como gestora, previo registro en el módulo que habilite el Tribunal de Elecciones Internas, el cual le dará un pin (clave de acceso) para el ingreso al sistema.
- e) La inscripción de gestores y generación de las claves de acceso se realizará en la página www.plndigital.com, **el 21 de agosto (desde las 8:00 horas y hasta las 17:00 horas)**.
- f) El pago de cuotas de inscripción y cuotas de membresía, deberán realizarse **ÚNICAMENTE mediante depósito en la cuenta única del Banco de Costa Rica N° CR71015201001027099377, bajo la cédula jurídica 3-110-051854 a nombre del Partido Liberación Nacional. Los delegados o candidatos deberán estar al día con el pago de un cuota de membresía de, dos mil colones (¢ 2000) según corresponda.**
- g) Las personas acreditadas como gestoras deberán remitir escaneado, de forma clara y legible, el comprobante de depósito bancario o bien una copia de la transferencia bancaria. El o los comprobantes o transferencias bancarias deberán

indicar, en el detalle, el número de cédula del gestor de las papeletas o candidaturas. Los comprobantes deberán remitirse de forma escaneada y legible a la dirección de correo electrónico: comprobantes@plndigital.com. La omisión de este requisito significa el rechazo de la inscripción realizada. Cada gestor deberá realizar dos depósitos o transferencias bancarias: uno por el pago de las cuotas de inscripción y otro por concepto de membresías. Asimismo, adjunto con el comprobante de depósito o transferencia, debe enviarse una lista con los nombres completos y números de cédula de las personas a las que se les está cancelando las cuotas de membresía y el detalle de las papeletas y candidaturas a las que se les cancela las cuotas de inscripción. En caso de tener alguna duda relacionada con el pago y presentación de la documentación que le corresponde, puede comunicarse a los teléfonos 2549-5512 y 2549-5544.

- h) Asimismo, la persona gestora deberá digitar la información personal de cada candidatura y revisar **con la suficiente anticipación** los datos de las personas candidatas con el fin de que se verifique el nombre completo, domicilio electoral, la alternabilidad y el cumplimiento de la cuota de juventud.
- i) Es obligatorio digitar para cada candidatura una dirección de correo electrónico que será utilizada como medio para escuchar notificaciones.
- j) La escogencia y asignación del número para la papeleta se realizará al momento de la inscripción en línea. La asignación del número de papeleta la hará la persona gestora una vez que registre correctamente la papeleta.
- k) El proceso de inscripción será **ÚNICAMENTE EN LÍNEA DENTRO DE PERIODO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA.** Podrá hacerla solo la persona acreditada como gestora. **La inscripción en línea podrá hacerse a partir de las 8:00 horas del 22 de agosto y hasta las 17:00 horas del 23 de agosto del 2021.**
- l) El gestor o candidato deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales que respaldan la inscripción en línea de papeletas y candidaturas. En caso de ser requerido se solicitará a la persona candidata o gestor la remisión de la documentación física original, so pena que; en caso de no presentarla en el plazo correspondiente, se procederá con la exclusión de las candidaturas o papeletas.

m) El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500/25495504 del Partido, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien al correo electrónico tribunal@plndigital.com.

Kattia Rivera Soto
Presidenta

Karen Porras Arguedas
Secretaria General

Paulina Ramírez Portuguez
Tesorera

Enrique Alvarado Peñaranda
Presidente TEI